

GF3804957

07/2021



D. SANTIAGO MORA VELARDE
NOTARIO DE MADRID
 C/. Sagasta, 23 - 2ª planta
 28004 MADRID
 Telf.: 91 308 13 00
 Fax: 91 308 13 13

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE
 ACUERDOS SOCIALES SOBRE MODIFICACIÓN
 DE ESTATUTOS DE LA “FUNDACIÓN RED
 MADRE”.**-----

NÚMERO SEIS MIL CINCUENTA Y UNO.-----

En Madrid, mi residencia, a treinta de noviembre del
 año dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **SANTIAGO MORA VELARDE**, Notario de
 Madrid.-----

COMPARECE

DON GONZALO CASTAÑEDA PEREZ, mayor de
 edad, casado, economista, con domicilio a estos efectos en
 Madrid, calle General Ramírez de Madrid, número 29.-----

Con D.N.I./N.I.F. número 831.140-N.-----

INTERVIENE

En nombre y representación como Secretario y Patrono
 del Patronato de la “**FUNDACIÓN RED MADRE**”,
 domiciliada en la calle General Ramírez de Madrid, número
 29, Madrid. Constituida por tiempo indefinido mediante
 escritura otorgada ante mí, el día 14 de Marzo de 2007, con

el número 441 de mi protocolo, subsanada por otra otorgada ante mí, el día 28 de Junio de 2007, con el número 1.206 de mi protocolo, inscrita en el Registro General de Fundaciones con el número 28/1.444, y con C.I.F. número G-85-042802. -----

Tiene como fin principal promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, tanto del sector público como del privado. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, el día 21 de febrero de 2018, número 207 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Fue nombrado para el cargo que ostenta en la propia escritura fundacional, debidamente inscrito, asegurándome que sigue vigente en el mismo, así como la capacidad jurídica de su representada.-----

Le juzgo, según interviene, con capacidad y legitimación suficientes, para otorgar esta escritura de protocolización de acuerdos sociales, a cuyo fin: -----

OTORGA

Cumplimentando el acuerdo adoptado por la Reunión del Patronato, de fecha 15 de septiembre de 2021, con la



07/2021



GF3804958



asistencia de los patronos que en el acta figuran, protocoliza y deja elevado a público y amparado por el otorgamiento de esta escritura, el contenido de la certificación que al efecto me ha entregado, y ha quedado unida a esta matriz, no copiándose en este lugar para evitar innecesarias repeticiones. -----

Dicha certificación se encuentra debidamente firmada por el Secretario compareciente con el visto bueno del Presidente, don Antonio Torres Martínez, cuyas firmas considero legítimas. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede

derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.”-----

OTORGAMIENTO

Así lo otorga el compareciente, según interviene, y después de leída por mí esta escritura, habiéndole permitido

GF3804959

07/2021



que la lea por sí, la consiente y firma. -----

AUTORIZACIÓN

Yo, el Notario, doy fe, de que el compareciente me ha acreditado su identidad personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 c) de nuestra Ley Orgánica, mediante exhibición del documento de identidad reseñado en la comparecencia, y de todo lo contenido en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para usos notariales, números 3794498, 3794499 y 3794500 de la serie GE, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado: Santiago Mora. Rubricado y Sellado.- -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Ulan

CERTIFICADO DEL ACTA DE LA REUNION DE PATRONOS DE LA FUNDACION RED MADRE

Don Gonzalo Castañeda Pérez, con NIF 00831140N, en representación de la Fundación Red Madre, con N.I.F. G85042802, y domicilio en la calle General Ramírez de Madrid número 29, 28020 Madrid

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Fundación resulta lo siguiente:

1.- En Madrid, a 15 de septiembre de 2021 se celebró reunión del Patronato de la Fundación Red Madre, encontrándose presentes los patronos que a continuación se relacionan:

- Doña María Torrego Barona
- Don Antonio Torres Martínez
- Doña María Dolores Pérez González
- Doña Isabel Flores Santos-Suárez
- Don Benigno Blanco Rodríguez
- Don Tomás García Madrid
- Don Manuel Echanove Ravelló
- Doña Marta Páramo Soto
- Doña Julia Moreno Guerrero
- Doña Teresa Sáez-Benito Godino
- Doña Marta Oriol Piñeyro
- Doña Mercedes Montoro Zulueta
- Doña Mar Sabadell González
- Don Gonzalo Castañeda Pérez

Así mismo, asisten por medios telemáticos los siguientes patronos:

- Don Alberto Ruiz Gallardón Jiménez
- Don José Luis del Río Galán

2.- Abierta la sesión por el Presidente, se procedió al estudio y deliberación de los puntos del orden del día, propuestos y aceptados, que, entre otros, son:

- A) Modificar el artículo 12 de los estatutos, solicitando la previa autorización del Protectorado de Fundaciones, para que quede redactado como sigue:

Art. 12.- Composición del Patronato

El Patronato quedará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 25 miembros.
El primer Patronato será el designado en la escritura de constitución.

GF3804960

07/2021



3.- Que en el acta de la reunión figura la aprobación por unanimidad del cambio del artículo número 12 de sus estatutos.

Siendo lo anteriormente transcrito contenido del acta de la referida reunión, sin que lo omitido altere en modo alguno lo que se ha indicado, para que conste, expido el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 15 de octubre de 2021.

EI SECRETARIO

Vº Bº

PRESIDENTE DEL PATRONATO



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

SUBSECRETARIA

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General del
Protectorado de Fundaciones

FUNDACIÓN RED MADRE

ASUNTO: ED. Estatutos. Modificación.
Resolución de no oposición.
FUNDACIÓN RED MADRE
555-553261

Se ha recibido en el Protectorado de Fundaciones, remitido por la **FUNDACIÓN RED MADRE**, en fecha 19 de octubre de 2021, comunicación del acuerdo de modificación de estatutos adoptado por su Patronato en la reunión celebrada el 15 de septiembre de 2021, que afecta a su artículo 12, composición del patronato.

A la solicitud se adjunta el certificado del acta de la reunión de aprobación del Patronato del acuerdo de modificación, emitida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, que recoge la redacción dada al citado artículo.

Para resolver la cuestión planteada, se ha tenido en cuenta el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 36 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, según los cuales, habiéndose aportado la documentación correspondiente, no se encuentran razones de legalidad para oponerse a la modificación aprobada.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

Declarar la **no oposición** del Protectorado a la modificación de los estatutos acordada por el Patronato de la Fundación.

Para su efectividad dicho acuerdo se deberá elevar a escritura pública. La primera copia y copia simple de la escritura pública, así como el presente informe, se presentarán en el Registro de Fundaciones, adscrito al Ministerio de Justicia, sito en la Plaza Jacinto Benavente, número 3-28071 MADRID, solicitando la correspondiente inscripción registral.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación. Asimismo, esta resolución puede ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ministro de Cultura y Deporte
P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre)
La Secretaria General Técnica

Laura Cadenas Lázaro

Plaza del Rey 4 - 1º
28071 Madrid
Tel: 91 362 52 70
juridico.fundaciones@cultura.gob.es

CSV : GEN-2c48-c3d4-b1b3-2e54-f4f5-8c6c-46cf-d51f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : LAURA CADENAS LAZARO | FECHA : 15/11/2021 19:48 | Sin acción específica



ES COPIA FIEL de su matriz numerada al principio obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. La libro a instancia del compareciente

GF3804961

07/2021



según interviene en cinco folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie GF, números 3804957 los tres siguientes en orden correlativo y el del presente que Signo, Firmo, Rubrico y Sello, en Madrid a uno de Diciembre del año dos mil veintiuno. -----



Handwritten signature in blue ink

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

Madrid



07/10/2021

Handwritten signature in black ink

